

NORMATIVA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE KARTING

-2022-



I. CONDICIONES GENERALES

1. Para la participación en cualquier competición deportiva oficial nacional será preciso estar en posesión una licencia deportiva autonómica, expedida por las federaciones deportivas de ámbito autonómico que estén integradas en la correspondiente federación estatal, produciendo efectos de ámbitos estatal y autonómico.
2. Además, dicha licencia deberá estar incluida en el censo de licencias deportivas de la R.F.E.D.A. y deberán cumplirse los requisitos específicos que se exijan en cada caso para dicha participación por la R.F.E.D.A. y/o la F.I.A.
3. La Federación Madrileña de Automovilismo (F.M.A.), con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, expedirá licencias que tendrán validez para eventos de carácter autonómico y/o estatal.
4. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la F.M.A. expedirá las correspondientes licencias, carnés de colaborador y permisos de participación, a personas y entidades que participen, directa o indirectamente, en la actividad deportiva automovilística en España y Madrid.
5. La licencia o permiso de participación, dejará de tener validez si el piloto, competidor, etc., participa en una competición prohibida o que no cuente con los correspondientes permisos de organización o con una licencia que sea válida en esa especialidad.
6. En el caso antes citado, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento, tanto del Comité de Competición y Disciplina de la F.M.A. como del Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina a los efectos oportunos.
7. La validez de las licencias caducará el 31 de diciembre del año de la expedición de estas, mientras que los permisos de participación caducarán cuando concluya la competición para la que fueron expedidas.
8. Todos los importes y tipos de licencias que se indican en esta guía están establecidos en base a las tarifas que se aprobaron en la Asamblea General de la R.F.E.D.A. del 19 de diciembre de 2020.
9. La licencia o permiso de participación tendrá únicamente formato digital, descargable desde la zona privada del federado.

II. DATOS DEL DEPORTISTA

1. El departamento de licencias de la F.M.A. podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos que figuran en el impreso de solicitud.
2. El hecho de incurrir en falsedad en alguno de los datos podrá dar lugar a la apertura de un expediente disciplinario.

III. LICENCIAS DE OTRAS ADN / AUTORIZACIONES

(COMPETENCIA DE LA R.F.E.D.A.)

IV. AMPLIACIÓN DE LICENCIAS

1. Si a lo largo de la temporada se solicita una licencia de categoría superior a la que se posee en ese momento dentro del mismo estamento, se deberá abonar:
 - a) Licencia de importe superior a la anterior ----- diferencia entre ambas más 15 €
 - b) Licencia de importe igual a la anterior ----- 15 €
 - c) Licencia de importe menor a la anterior ----- 15 €
2. Al solicitar dicha ampliación de licencia se anulará la licencia original.

LICENCIAS 2022

V. REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

1. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con dichas administraciones. Por tanto, los solicitantes de las licencias deberán realizar su tramitación a través de la aplicación online habilitada para ello, accediendo a la página web www.fmautomovilismo.com o mediante el correo electrónico para consultar dudas y enviar documentación licencias@fmautomovilismo.com.
2. Se recomienda que la solicitud de la licencia se realice con plazo **de al menos siete días hábiles anteriores a la inscripción** en la primera competición en la que se desee participar, ya que la gestión de las licencias conlleva un determinado periodo. **La F.M.A. no se hace responsable si un solicitante no obtiene su licencia a tiempo por no haber tramitado esta con la antelación debida.**
3. **Los viernes no será posible realizar trámites con la compañía aseguradora para la expedición de licencias.**
4. **Las solicitudes de licencias que no tengan todos los datos, documentos y/o requisitos que se exigen para su tramitación no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten estos.**
5. Los impresos para la solicitud de la licencia deberán estar correctamente cumplimentados, rellenando todas las casillas blancas que ofrece el correspondiente impreso de solicitud de licencia.
6. El certificado médico deberá estar cumplimentado en el impreso oficial de la F.M.A. u otras federaciones siempre y cuando se rija según la normativa médica de la F.I.A. Este certificado deberá estar firmado y sellado por un facultativo médico colegiado y por el solicitante de la licencia.
7. El solicitante de la licencia garantizará la veracidad de los datos contenidos en la certificación, y que la misma no haya sufrido ninguna manipulación fraudulenta. La Comisión Médica podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos médicos que constaron en su obtención.

LICENCIAS 2022

8. El pago del importe establecido para la/s licencia/s solicitada/s deberá realizarse obligatoriamente de una de las siguientes formas:
 - a. Adjuntando copia de la transferencia o ingreso en el número de cuenta que esta entidad establece para ello.
 - b. A través del sistema de pago online para tarjetas bancarias que esta entidad facilita para ello.
 - c. Mediante el pago en efectivo en las instalaciones de la F.M.A.

No se tramitará ninguna licencia hasta que no se realice el pago de la misma.

9. Las personas que no tengan nacionalidad española deberán contar con el oportuno permiso de su A.D.N. de tutela (país de su pasaporte) en cumplimiento del Artículo 9.3.2 en sus apartados a. y b. del C.D.I. Dicho permiso deberán solicitarlo a través de la R.F.E. de A.

Además de la documentación requerida para la solicitud de licencia, estas personas deberán aportar un certificado de residencia permanente en el país donde solicitan la licencia.

Asimismo, los menores de 18 años deberán presentar un certificado de escolaridad en España. Todo ello en base al Artículo 9.3.2.b. del CDI. Esta documentación deben remitirla a la R.F.E. de A. para que esta solicite el permiso a la A.D.N. de tutela.

10. A la hora de solicitar una licencia, los menores de edad deberán adjuntar la autorización paterna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. Junto con esta autorización deberá presentarse la fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.

Las solicitudes de licencias que no cumplan los puntos anteriormente indicados no podrán ser expedidas hasta que no se aporten y/o subsanen estas incidencias.

VI. SEUDÓNIMOS

Se autoriza las licencias con seudónimos, bajo exclusivo criterio de la F.M.A. y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el seudónimo no figure ya en el registro correspondiente del año en curso.
2. Que no figure en el registro correspondiente al año anterior a nombre de una persona distinta.
3. Los seudónimos no pueden solicitarse a nombre de Marcas, Empresas, escuderías o Competidores Individuales.
4. El coste de una licencia con seudónimo será el doble del marcado en las tarifas.

VII. TIPOS DE LICENCIAS

De acuerdo con lo anteriormente citado, la F.M.A. expedirá los siguientes tipos de licencias de karting:

A – CONCURSANTE AUTONÓMICO DE KARTING

A.1. CONCURSANTE ESCUDERÍA KARTING (ECK)

A.2. CONCURSANTE COMERCIAL KARTING (CCK)

A.3. COPIA CONCURSANTE KARTING (CPK)

A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL KARTING (CIK)

Un competidor es, toda persona física o jurídica, escudería o empresa comercial, que inscribe uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Una Escudería o Club, no podrá estar en posesión en el mismo año de las licencias de Concurstante Escudería Automovilismo y Concurstante Escudería Karting.

Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro competidor o estar en posesión de licencia de competidor.

Las licencias de competidor sólo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.

Las licencias de concursante y copia asignadas en el momento de la inscripción de una competición no podrán ser modificadas después del cierre de inscripción.

LICENCIAS 2022

A.1. CONCURSANTE ESCUDERÍA DE KARTING (ECK)

VALIDEZ

Para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones:

- Competiciones Internacionales celebradas en España, excepto que sean puntuables para un certamen FIA o Serie Internacional y cuando así lo contemple el reglamento.
- Competiciones Nacionales que se desarrollen fuera del territorio nacional previo cumplimiento de lo establecido por la RFEDA para participaciones en el extranjero.
- Competiciones celebradas en España y que cuente con los permisos deportivos correspondientes.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Esta licencia se expedirá a los Clubs Deportivos inscritos en el correspondiente registro de Asociaciones Deportivas, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley del Deporte.
2. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.
3. A cada Concurante de Escudería le será expedida una única licencia original de Concurante y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicha escudería designe.
4. Ninguna persona que esté sancionada estar en posesión de licencia de Concurante Escudería.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso, debidamente cumplimentado.
2. Copia del documento de registro de Asociaciones Deportivas de su Comunidad Autónoma
3. Copia de los Estatutos.
4. Copia de C.I.F.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 295 €.

LICENCIAS 2022

A.2. CONCURSANTE COMERCIAL KARTING (CCK)

VALIDEZ

Para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones:

- Competiciones Internacionales celebradas en España, excepto que sean puntuables para un certamen FIA o Serie Internacional y cuando así lo contemple el reglamento.
- Competiciones Nacionales que se desarrollen fuera del territorio nacional previo cumplimiento de los establecido por la RFEDA para participaciones en el extranjero.
- Competiciones celebradas en España y que cuente con los permisos deportivos correspondientes.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia.
2. La persona jurídica debe de tener domicilio fiscal en España.
3. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.
4. A cada Concurstante Comercial le será expedida una única licencia original de Concurstante y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicho Concurstante designe.
5. Ninguna persona que esté sancionada estar en posesión de licencia de Concurstante Comercial.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia.
3. Copia del C.I.F
4. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria)
5. Importe: 790 €.

A.3. COPIA DE CONCURSANTE KARTING (CPK)

VALIDEZ

Válida para toda persona jurídica que quiera inscribir un vehículo en una o varias competiciones:

- Competiciones Internacionales celebradas en España, excepto que sean puntuables para un certamen FIA o Serie Internacional y cuando así lo contemple el reglamento.
- Competiciones Nacionales que se desarrollen fuera del territorio nacional previo cumplimiento de los establecido por la R.F.E.D.A. para participaciones en el extranjero.
- Competiciones celebradas en España y que cuente con los permisos deportivos correspondientes.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Autorización expresa de la Escudería o del Competidor Comercial para la expedición de una copia de su licencia de competidor colectivo.
2. El representante de esta licencia deberá ser mayor de edad.
3. El titular de la Copia es la persona que figura en la licencia, excepto si la Escudería o Concurante Comercial autoriza mediante un certificado a otra persona dicha Copia. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia al Organizador de la competición o a requerimiento de los Oficiales de la competición.
4. Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro Concurante o estar en posesión de una Copia de Escudería o Concurante Comercial.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Documento acreditativo de la escudería o empresa autorizando la expedición.
2. Fotocopia del D.N.I. del titular de la copia en el caso de no poseer otra licencia expedida por esta u otra Federación.
3. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
4. Importe: 55 €

A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL KARTING (CKI)

VALIDEZ

Válida para toda persona jurídica que quiera inscribir un vehículo en una o varias competiciones:

- Competiciones Internacionales celebradas en España, excepto que sean puntuables para un certamen FIA o Serie Internacional y cuando así lo contemple el reglamento.
- Competiciones Nacionales que se desarrollen fuera del territorio nacional previo cumplimiento de los establecido por la R.F.E.D.A. para participaciones en el extranjero.
- Competiciones celebradas en España y que cuente con los permisos deportivos correspondientes.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. El representante de la licencia de competidor individual será la persona que figure en la misma, excepto certificación expresa del titular autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la licencia original al Organizador de la competición o a requerimiento de los Oficiales de la competición.
3. Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro Concurstante o estar en posesión de licencia de Concurstante Individual.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
4. Importe: 75 €.

B – LICENCIAS DE PILOTO DE KARTING

B.1. INICIACIÓN ALEVÍN (INI)

B.2. ALEVÍN (AL)

B.3. CADETE (CAD)

B.4. JUNIOR (JR)

B.5. SENIOR (SR)

Un piloto de karting es toda persona física que conduce un kart en una competición cualquiera, provista obligatoriamente de una licencia de piloto que le habilite para ello.

En el transcurso del año no se autoriza el cambio de una licencia de piloto de karting a otra de clase inferior.

Todo piloto que tenga licencia o participe en categorías Alevín, Cadete o Junior y solicite licencias o participe en categorías superiores (Cadete, Junior o Senior, respectivamente) no podrá volver a participar en categorías inferiores.

Asimismo, el deportista que solicite un cambio de licencia de clase inferior a clase superior deberá entregar la licencia de clase inferior y abonar el importe de la ampliación correspondiente.

LICENCIAS 2022

B.1. – INICIACIÓN ALEVÍN (INI)

VALIDEZ

Válida para participar en calidad de piloto de la categoría Alevín en:

- Competiciones celebradas en España que cuenten con los permisos deportivos correspondientes, salvo en pruebas puntuables para campeonatos o copas CIK-FIA.
- Campeonato de España de Karting Academy 2022.
- Competiciones nacionales que se celebren fuera del territorio español previo cumplimiento de lo establecido por la R.F.D.A. para participaciones en el extranjero.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida entre los 6 años cumplidos en el momento de la solicitud y un máximo de 8 años cumplidos en el año.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico de aptitud.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 110 €.

LICENCIAS 2022

B.2. – ALEVÍN (AL)

VALIDEZ

Válida para participar en calidad de piloto de la categoría Alevín en:

- Competiciones celebradas en España que cuenten con los permisos deportivos correspondientes, salvo en pruebas puntuables para campeonatos o copas CIK-FIA.
- Campeonato de España de Karting Mini 2022.
- Competiciones nacionales que se celebren fuera del territorio español previo cumplimiento de lo establecido por la R.F.D.A. para participaciones en el extranjero.

REQUISITOS

2. Tener una edad comprendida entre los 7 años cumplidos en el momento de la solicitud y los 10 años.
3. Esta licencia será válida hasta el 31 de diciembre del 10º cumpleaños.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

8. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
9. Certificado médico de aptitud.
10. Fotocopia del D.N.I.
11. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
12. Fotografía reciente.
13. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
14. Importe: 130 €

LICENCIAS 2022

B.3. – CADETE (CAD)

VALIDEZ

Válida para participar en calidad de piloto de la categoría Cadete en:

- Competiciones celebradas en España que cuenten con los permisos deportivos correspondientes, salvo en pruebas puntuables para campeonatos o copas CIK-FIA.
- Campeonato de España de Karting Mini 2022.
- Competiciones nacionales que se celebren fuera del territorio español previo cumplimiento de lo establecido por la R.F.D.A. para participaciones en el extranjero.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida entre los 10 y los 12 años.
2. Esta licencia se podrá solicitar a partir del primero de enero del 10º cumpleaños y será válida hasta el 31 de diciembre del 12º cumpleaños.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico de aptitud.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 130 €

LICENCIAS 2022

B.4. – JUNIOR (JR)

VALIDEZ

Válida para participar en calidad de piloto de la categoría Junior en:

- Competiciones celebradas en España que cuenten con los permisos deportivos correspondientes, salvo en pruebas puntuables para campeonatos o copas CIK-FIA.
- Competiciones nacionales que se celebren fuera del territorio español previo cumplimiento de lo establecido por la R.F.D.A. para participaciones en el extranjero.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida entre los 12 y los 14 años.
2. Esta licencia se podrá solicitar a partir del primero de enero del 12º cumpleaños y será válida hasta el 31 de diciembre del 14º cumpleaños.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico de aptitud.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 170 €.

LICENCIAS 2022

B.5. – SENIOR (SR)

VALIDEZ

Válida para participar en calidad de piloto de la categoría Alevín en:

- Competiciones celebradas en España que cuenten con los permisos deportivos correspondientes, salvo en pruebas puntuables para campeonatos o copas CIK-FIA.
- Competiciones nacionales que se celebren fuera del territorio español previo cumplimiento de lo establecido por la R.F.D.A. para participaciones en el extranjero.

REQUISITOS

1. Tener una edad de 14 años.
2. Esta licencia se podrá solicitar a partir del primero de enero del 14º cumpleaños.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 195 €.

E – PERMISOS DE PARTICIPACIÓN AUTONÓMICOS KARTING (PPK)

Estos documentos no tienen la consideración de licencia y por tanto carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

No existe límite en cuanto al número de veces que estos permisos puedan ser expedidos a un participante.

Los deportistas que presenten un permiso de participación de piloto de un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España

VALIDEZ

Válido para participar en calidad de PILOTO en eventos que en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no superen las 48 horas de duración:

- Competiciones celebradas en España que cuenten con los permisos deportivos correspondientes, salvo en pruebas puntuables para campeonatos o copas CIK-FIA.
- Competiciones nacionales que se celebren fuera del territorio español previo cumplimiento de lo establecido por la R.F.D.A. para participaciones en el extranjero.

REQUISITOS

INICIACIÓN ALEVIN: Tener una edad comprendida entre los 6 años cumplidos y 8 años.

ALEVIN: Tener una edad comprendida entre los 8 años cumplidos y 10 años.

CADETE: Tener una edad comprendida entre los 10 y los 12 años.

JUNIOR: Tener una edad comprendida entre los 12 y los 14 años.

SENIOR: Tener una edad mínima de 14 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 70 €